

Se dio cuenta de una exposicion producida a la Y^{ma} Diputa-
cion por Martin de Abaño, Jose de Salazar Juan Jose de Zamalloa y
Fran^{co} de Sarastaru a consecuencia de las retenciones causadas en sus
bienes para el pago del treinta por ciento que los propietarios de sus ca-
sas adeudan a la Antieglezia por los anticipos que la misma hizo en
suministros en la ultima guerra; y habiendo manifestado los exponentes que
el objeto de su queja no fue otra que el de defender sus personas y hacer en-
tender que las reclamaciones debian dirigirse contra los mismos anos, se acor-
dió se evacue el informe bajo los terminos expresados reclamando el cum-
plimiento de la obligacion que la propiedad tiene contractualida.

Para evacuar los informes a los dos memoriales pre-
sentados por D.ⁿ Mariano de Eguia y D.^a Catalina de Mendieta, se
facultó al Alcalde y concejales del Ayuntamiento constitucional para
que lo evacuen en nombre de este Ayuntamiento.

Con lo que se dio fin firmando varios de los con-
currentes y en fe yo el Escriu

Juan Cruz de Eguia Juan Ant.^o de Aramburu Fran^{co} de Zamalloa
Juan Haupt^o de Ego Cruz de Cortillo Juan Jose de Zamalloa
Pedro de Jorachategui Jose de Salazar Tomas de Larinaga
Margarita de Exerim Fran^{co} de Harria
Jose Ignacio de Asteta

Ante mi

Juan N. de Uriarte

Ayuntamiento del M^o el cementerio de la Iglesia Parroquial de esta Antieglezia
Dial 31 de Diciembre de 1845. de Gallaciano, a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta
y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ⁿ Juan Cruz de Eguia,
se juntaron y congregaron en Ayuntamiento g^{ral} D.ⁿ Juan Ant.^o de
Aramburu, D.ⁿ Juan Antonio de Larrea, D.ⁿ Gregorio de Zalaya, D.ⁿ
Man de Eguileor, D.ⁿ Juan de Zarandona, D.ⁿ Pedro de Larrea, D.ⁿ Ig-
nacio de Uriarte, D.ⁿ Manuel de Ereno, D.ⁿ Andres de Barroeta, D.ⁿ Don
Silvestre de Aguirre, D.ⁿ Jose de Zarala, D.ⁿ Jose de Zamacoia, D.ⁿ Do-
mingo de Janguren, D.ⁿ Angel de Arana, D.ⁿ Fran^{co} de Sarastaru, D.ⁿ
Ant.^o de Gandarias, D.ⁿ Cristoval de Castaño, D.ⁿ Pedro Ant.^o de Enaldi, D.ⁿ
Ramon de Recalde, D.ⁿ Ant.^o de Echevarria, D.ⁿ Fran^{co} de Zamalloa, D.ⁿ
Jose Ant.^o de Uriarte, D.ⁿ Manuel de Beitia, D.ⁿ Jose Nicolas de Sarra-
chategui, D.ⁿ Juan de Jaurregui, D.ⁿ Donat de Harria, D.ⁿ Barto-
lome de Eguirabal, D.ⁿ Ignacio de Tribas y otros muchos todos
vecinos y propietarios de esta Antiegia; y estando asi juntos

y congregados por testimonio de mi el Escriba su secretario, se procedió a la eleccion y nombramiento de la nueva Justicia en cumplimiento de la orden circulada por el Sr. Jefe superior Político de esta Provincia en el boletín oficial de nueve del corriente y en consecuencia habiendose verificado por la costumbre observada en este pueblo antes del decreto de veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno salieron en suerte para fieles regidores para el próximo año de mil ochocientos cuarenta y seis los Sres que a continuación se expresan.

Parcialidad de arriba.

- 1º. Sr. D. Juan Bautista de Amerola.
- 2º. Sr. D. Pedro Ant. de Zamacoa.
- 3º. Sr. D. Juan José de Zamalloa.

Parcialidad de abajo.

- 1º. Sr. D. Pedro de Gorrahatiqui.
- 2º. Sr. D. Martin de Barandica.
- 3º. Sr. D. José Dom. de Paribi.

Mayor-domo de Fabrica Sr. D. José de Zamalloa.

Buleros.

De la parcialidad de arriba Sr. D. Pedro Antonio de Zamacoa.

De la parcialidad de abajo Sr. D. Martin de Barandica.

Con lo que se dió fin firmando varios de los concurrentes y en fe yo el Escribano secretario.

Juan Cruz de Cepeda Juan Ant.º de Aamburu Juan Baup.º de Salo
 Fran.º de Zamalloa Felipe de Ugaldes
 Tomas de Larinaga Juan José de Amerola Sr. Nicolas de Gorrahatiqui
 Marcos de Exeño

Ante mí

Juan M. de Viarrey